REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 141 Referencia:

Año: 1970 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-05-1970

Titulo: POR EL CUAL SE CREA UN FONDO ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16627 Publicada el: 17-06-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal, Fondos monetarios, Educación

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.523

Rollo: 30 Posición: 952

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612 OFICINA:

Avenida 99 Sur—Nº 19.A 50

(Rellsno de Barrara)

Teléfono: 22-3271

Apartado NV 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección Gral de Ingresos Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUS RIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Minima: 8 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior. B/. 8.00 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Obras Públicas Encargado.

DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias.

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud.

Jose Renan Esquivel

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia. Encargado.

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

CREANSE PLAZAS DE MEDICOS INTERNOS DE 2º CATEGORIA EN EL HOSPITAL SANTO TOMAS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 139 (CE 28 DE MAYO DE 1970)

Por medio del cual se crean plazas de Médicos Internos de 2a. categoría en el Hospital Santo Tomás.

> La Junta Provisional de Gobierno. DECRETA:

Artículo 1o. Créanse veinte (20) plazas de Médicos Internos de 2a, categoria en el Hospital Santo Tomás.

Articulo Segundo: La contrapartida que se utilizara para cubrir la erogación que ocasione rl artículo anterior, será la 22.1.01.10.406 (In-

Artículo 3o. Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir del mes de mavo de 1970.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamé, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS B.

El Ministro de Gobierno v Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

Williams Wi El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda v Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Agricultura v Ganaderia.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias.

PERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud, Carte de Callact

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social. Encargado.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia. Encargado.

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

CREASE UN FONDO ESPECIAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 141 (DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se crea un Fondo Especial en el Ministerio de Educación.

La Junta Provisional de Gobierno DECRÉTA:

Artículo Primero. Créase un Fondo Especial de ciento cincuenta mil balboas (B/150,000.00) en el Ministerio de Educación, para efectuar las compras de equipo y materiales para las escuelas.

Artículo Segundo: Autorizase un Crédito Extraordinario por la misma suma para la creación de este Fondo Especial.

Articulo Tercero: El Ministro de Educación queda facultado para suprimir los cargos que considere que no son imprescindibles y el ahorro que se produzca será acreditado al Fondo Especial a que se refiere el artículo anterior.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mas de mayo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

DEMÉTRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores. JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas, Encargado.

DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura y ' y Ganaderia.

Ing. CARLOS E. LANDAU El Ministro de Comercio e Industrias FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado. JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia.

a. i.

JULIO ENRIQUE HARRIS

Ministerio de Comercio e Industrias

ORDENANSE UNOS PLAZOS

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución Número 119.—Panamá. 15 de Septiembre de 1969.-

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 73 de 27 de mayo de 1969, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales, se fijó un plazo de 31 días calendarios a partir de la fecha de la misma, para que la empresa Plaris, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 649, folio 229. asiento 116.365-bis, representada por la firma de abogados Arias. Fábrega & Fábrega, pagara el canon superficial por adelantado correspondiente al primer año y depositará en la Contraioria General de la República la fianza de garantía a que se refiere el artículo 275 del Código de Recursos Minerales;

Que con al propósito de revisar la política minera, el Gobierno Nacional detuvo temporalmente la tramitación de solicitudes de explora-

ción minera; y

Que se ha aprobado una modificación al Art. 26 del Código de Recursos Minerales y acordado el procedimiento para el otorgamiento de concesiones de exploración,

RESUELVE;

Otorgar un plazo de 15 días para que la empresa Plaris, S. A., inscritz en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 649, folio 229, asiento 116.365-bis pague el canon superficial que establece el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y deposite la fianza de garantía que establece el Artículo 275 del mismo Código.

Notifiquese y publiquese.

Director Ejecutivo,

Jorge L. Quiros Ponce

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución Número 120. Panamá. 15 de Septiembre de 1969.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 71 de 26 de mayo de 1969, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales, se fijó un plazo de 31 días calendarios a partir de la fecha de la misma, para que la empresa Corvus. S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 643, folio 465, asiento 128.163, pagará el canon superficial por adelantado correspondiente al primer año y depositará en la Contraloría General de la República la fianza de garantía a que se refiere el Artículo 275 del Código de Recursos Minerales:

Que con el propósito de revisar la política minera, el Gobierno Nacional detuvo temporalmente la tramitación de solicitudes de exploración minera; y

Que se ha aprobado una modificación al Art. 26 del Código de Recursos Minerales y acordado el procedimiento para el otorgamiento de concesiones de exploración, Constitution of the state of

RESUELVE:

Otorgar un plazo de 15 días para que la empresa Corvus, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 643, folio 465, asiento 128.163, pague el canon su-perficial que establecc el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y deposite la fianza de garantía que establece el Artículo 275 del mismo Código.

Notifiquese v publiquese.

Director Ejecutivo, Jorge L. Quirós Ponce